



DECRETO N° 502 /

TEMUCO, 15 Abr. 2013

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24269
Actividad Económica : VENTA DE ARTICULOS DE COMPUTACION, TELEFONIA CELULAR Y PRODUCTOS ELECTRONICOS
Código Actividad : 523.930
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : TORREMOLINOS 410 LOCAL 238
Nombre Del Contribuyente : SOC. COMERCIAL E IMPORTADORA CALAFQUEN LIMITADA
Rut : 76270217-7
Dirección Particular : AV. ALEMANIA 01630 DEPTO. 604
Nombre Rep. Legal : CABRERA CLAVO FRANCISCO ANDRES
Rut Rep. Legal :
Fecha De Solicitud : 10/04/2013
Otorgación N° : 142
Fecha : 10/04/2013
Rol Avalúo : 1348 -611

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LBG/GRA/jpc
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)

585 917